

IBERDROLA GENERACIÓN NUCLEAR, S.A.U.  
C/ Tomás Redondo, 1- B3P1C035  
28033-MADRID



**ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CURVAS P-T DERIVADAS DE LA OPERACIÓN A LARGO PLAZO DE LA CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES Y DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO Y AL ESTUDIO FINAL DE SEGURIDAD ASOCIADAS, REV. 1**

Muy Sr. mío:

El 30 de julio de 2024, número de registro de entrada 33719, procedente del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico (Miterd), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) petición de informe sobre la solicitud de autorización de modificación SA-23/01 Rev. 1, para la actualización de las curvas P-T derivadas de la operación a largo plazo de la central nuclear Cofrentes y de aprobación de las propuestas asociadas de cambio a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM) y al Estudio Final de Seguridad (EFS).

Dicha solicitud ha sido informada favorablemente por el Pleno del CSN en su reunión de fecha 11 de septiembre de 2024.

No obstante, como consecuencia de la evaluación realizada, se han identificado los siguientes aspectos, que habrán de ser tenido en cuenta por el titular:

- En relación con el documento Bases de las ETFM, página B3.4.11-9, se indica en la descripción de modificaciones incluida en la solicitud que se modifica la referencia 3 para incluir la edición de 1982 de la norma ASTM E185.

Si bien en la descripción de los cambios se indica la citada modificación a la referencia 3, en las hojas propuestas incluidas en la solicitud no se ha incorporado dicho cambio. Esta modificación sí aparecía recogida en las hojas propuestas incluidas en la revisión 0 de la solicitud SA-23/01.

Este aspecto deberá ser tenido en cuenta en la próxima revisión de las bases de las ETFM.

CSN/C/DSN/COF/24/21  
Nº EXP.: COF/SOLIC/2023/195

- De acuerdo con la normativa, en el caso de producirse en el futuro cambios con respecto a las hipótesis de partida consideradas en la solicitud de autorización para la determinación de la fluencia de neutrones, como nuevas condiciones de operación, nuevos diseños de elementos combustibles o nuevas estrategias de carga, que puedan afectar a los valores de la fluencia neutrónica deberá valorarse su impacto en el cálculo de la fluencia neutrónica predicha y, de estimarse necesario, actualizar el mismo para las condiciones reales de operación.

Atentamente,

*Firmado electrónicamente por la Directora Técnica de Seguridad Nuclear  
M<sup>a</sup> Teresa Vázquez Mateos*

C.c.: SCN, SIN, CINU, IMES, ICON, JPCOF